BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

adverse office

Las leyes, órdenes y anuncies que hayan de insertarse sa los Bolerinas ericiales se han de mandar al Jefe Poffice respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de les mencionades periódices.

(Real orden de 8 de Abril de 183 ...

Se pública tedos les días, execute les dominges.

PRECIO PE SUSCRIPCION

En esta capital, lievado à domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 10'50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Benatus, calle del Alminute, 15, bajo — Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe; del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

Tarifa de inserciones

Anuncies oficiales de pago línes é fracción..... 0.50 pesets

Id, particulares, id. id. id...... 6'75 id,

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

e postdonola del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII que Dios guarde), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infante Don Jaime continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Fomento.—Aguas

Viste el expediente instruído á instancia del canal de Isabel II sobre exproplación en el término municipal de Rebledillo de la Jara de los terrenos necesarios para la construcción del trezo pri mero del canal transversal;

Resultande que abierta la información pública prevenida en el art. 17 de la vigente ley de Exprepiación forzesa de 10 de Enere de 1879, y transcurrido el plazo de veinte días que hubo de fijarse en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al día 11 de Octubre último para que les propietaries á quienes ocupan terrenes pudieran presentar las reclamaciones que fueran precedentes centra la necesidad de tal ocupación, sin que se haya formulado reclamación alguna;

Resultande así misme bien cumplide en la tramitación del expediente cuantes requisites determina la ya citada ley de Exprepiación y su Reglamento en cuante se refiere á la necesidad de ocupación de inmuebles;

He resuelte, en cumplimiente de le establecido para estes casos en las disposiciones anterieres, declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos del término municipal de Robledillo de la Jara en la relación nominal de propletarios publicada para las obras del trozo primero del canal transversal, para cuya ejecución está autorizado el canal de Isabel II. Le que se hace pública per medio de este Boletin Oficial con el fin de que les propietaries interesades puedan presentarse en el plazo de ceho días en la alcaldía de Robledillo de la Jara á hacer la designación del perite que ha de representar á cada uno en las operaciones de medición y tasación de sus fincas ó partes de ellas que deben ser exprepiadas; ó de que caso de no estar conforme coneste acuerdo puedan utilizar, dentro del mismo plazo de coho días, el recurso de que trata el artículo 29 de la antedicha ley de Exprepiación forzosa de 10 de Enero de 1879.

Madrid 5 de Abril de 1909.—El gebernador, marqués del Vadille.

Fomento.—Ferrocarrilles

Hallandose depositades hace más de un año, en les almacenes que en esta certe tiene establecides la Compañía de ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y á Alicante, varios efectos que no han sido retirados por sus dueños, se les invita por medio del presente anuncio, á fin de que en el plazo de treinta días se presenten á recegerles; en la inteligencia que, si dejasen de hacerlo se procederá á su venta en pública subasta, segúa está prevenide en el art. 181 del Reglamente de policía de ferrocarrilles de 8 de Setiembre de 1878 y Real orden se 1.º de Abril de 1867, á ouyo efecto se ha señalado el día 30 de Junio próximo venidero á las diez de su mañana, para llevar á cabo diche acto, en el local de cestubre.

Lo que se anuncia al públice para su conocimiento y efectos correspondientes, pudiende las persenas que descen interesarse en dicha subasta, pasar á ver les efectos que deben venderse, los tres días antes del señalado para su enajenación de diez de la mañana á tres de la tarde, al almacén de la Compañía situado en la estación de Atocha.

Madrid 22 de Abril de 1909.—El gebernader, Vadillo.

COMISION MIXTA DE RECLUTAMIENTO

Sesión de 10 de Marzo de 1909

Señores que asistieren:

Presidente, Diaz y Rodriguez, Olavide, Cavanna, Villalvilla de Funes y Crespi.

Abierta la sesión á las nueve en punto de la mañana, bajo la presidencia del señer D. Manuel Díaz Rodríguez (corenel vicepresidente de la Comisión mixte); y con asistencia de los señores vecales facultativos D. Justo Gavaldá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leida y e prebada el acta de la anterior.

Acto seguido la Comisión procedió a resolver excepciones de sños anteriores, obteniendo el siguiente resultado.

Reemplazo de 1908

Baenavista

178, Ignacio Lucas Sánchez, se le releva de la nota de prófugo; y se autoriza su reconocimiento y talla, ante la Comisión mixta de Barcelona.

Vallecas

94, Cipriano Portero Calleja, seldado por haber renunciado la excepción.

Valdepeñas

97, Antonio Fernández Arroyo Rincón, talla 1.630 mls., reconocido útil; remitase les correspondientes certificades á la Comisión mixta de Ciudad Real.

Allende

51, Maximino del Río Pérez, talla 1'665 milímetres, reconscido útil; remitase los correspondientes certificades á la Comisión mixta de Oviedo.

Hespital

81, Emilio Tapia Castañeda, relevado de prófugo; se autoriza su reconocimiento y talia ante la Comisión mixta de Barcelona.

Reemplazo de 1907

Palacio

150, Manuel Etaye Pujel, relevade de préfuge; pendiente de clasificación.

Mejorada del Campo

1, Teedere Herrere Genzález, seldade condicional, comprendide en el caso 2.º del art. 87 y 149 de la Ley.

Reemplazo de 1905

- Hospital -

92, Pable Ruiz Redríguez, se le releva de profuge, pendiente de revisiones.

Reemplazo de 1904

Buenavista

210, Rafael Ologaray Menéndez, soldado por haber obtenido la !alla de 1'549 milímetros.

Remitir al ilustrisimo señor director general de administración, el expediente y recurso de alzada premevido por el mezo Rufino Blanco Ortiz, alistado en Navalcarnero para el reemplazo de 1901, centra acuerdo de esta Comisión de 22 de Enero último.

Idem id., á la misma autoridad les expedientes instruídes por haber resultado cortos de talla en el ejército los mozos Felipe Moreno Urbina, núm. 3 de la Inclusa para el reemplazo de 1905; Anastesio de la Torre Aguilar, sorteade en Chamartin para el reemplazo de 1907; Cruz Moreno Sanz, núm. 1 de Madarces para el reemplazo de 1907; Antonio Ube ro, sorteado en Garganta para el reemplazo de 1907; Román de la Torre y Matee núm. 42 de Chamberi para el reemplazo de 1907; Manuel Carballe, serteado cen el núm. 79 en el Congreso para el reemplezo de 1902; Vicente de José Simón núm. 10 de El Mular para el reemplaze de 1907; y Damingo Manza no Sevilla núm. 1 da Robiedo de Chavela para el reemplazo de 1905.

Quedar enterado de la R. al ordan del Ministerio de a Gebernación per la que se desestima la instancia del padre del mezo Mariano Gonzáiez Ocaña, del alistamiento de Fuenlabra a para el reemplazo de 1908 en súplica de que Venancio Pérez Navarro, núm. 3 del mismo pueble y reemplazo, sea nuevamente se metido á observación y que de ticha Real orden se de traslado al Aguntamiento referido para su conecimento y el de les interesados.

Así mismo acordó la Comisión quedar enterada de otra Real orden de citado Ministerio, por la que se desestima la instancia presentada por el mezo Claudio Seijo Gomila, alistado en la Universidad para el reemplazo de 1907, en súplica de que se le releve de la nota de prófugo, y que de dicha Real orden se dé traslada al distrito referido para conocimiento del interesado.

Dada cuenta del expediente relativo al nombranmiento de médico civil, que ha de concurrir al reconocimiente de les mezes declarades útiles condicionales en el presente año, de confermidad con el art. 28 del Reglamento de exenciones físicas, la Comisión acordó designar á D. Cayetano Nóvile para que continúa desempeñando el cargo de referencia.

Ordenar al señer teniente alcalde del distrite de Chamberí, adicione al alistamiente del presente año cen la penalidad del art. 31 de la ley al mezo José María Daniel Entralge Redríguez.

Siendo de estimar las razones alegadas en la instancia que dirige á esta Comisión el padre del mozo Vicente Terres Moreno, la misma acuerda oficiar al distrito de Chamberi para que incluya en el alistamiente del presente aŭe al citade meze, haciende las eperacienes censiguientes á este fin.

Teniendo en cuenta que el teniente cerenel D. Gustave Izquierdo, jefe de la Caja de Racluta núm. 1, y delegado del excelentísimo señor capitán general, ha contribuído con su laboriosidad y cele al buen funcionamiento de esta Comisión facilitando la exacta aplicación del texto legal y velando constantemente por el prestigio de este organismo, la Comisión acordó hacer censtar en acta su sentimiento por verse privada del cencurse del Sr. Izquierdo y otorgarlo un expresivo veto de gracias.

Acto seguido se acordó que el juicio de exenciones y clasificación de los mezos serteades en el reemplazo actual, se verifiquen en los días que a continuación se expresan.

En cumplimiente de le que dispene el art. 118 de la ley de 11 de Julio de 1885, refermada por la de 21 de Ageste de 1896, y de cenfermidad cen le prepueste per la Cemisión mixta, he acerdade que el juicio de exenciones ante la misma y clasificación de seldados del actual reemplazo, así cemo la revisión de las excepciones etergadas en años anteriores, se verifiquen á las echo y media de la mañana, en los días y per el orden que á centinuación se expresan, previe sertes.

Jaioie de exencienes y clasificación de les mezes serteades en el actual reempleze.

Dia 1.º de Abril

Alcobendes. Becerril. Beale (El) Celmenar Viejo. Chamertin. Chezas de la Sierra. Fuencarral. Guadalix. Hortaleza. Hoyo de Manzanares. Manzenares el Real. Mireflores. Meler (El) Moralzarzal. Navacerrada. Pedrezuela. San Agustin. Sau Martin de los Reyes. Talamanca.

Valdepiéiages. Dia 2 Alcalá de Henares. Algete. Ajalvir. Ambita. Anchusio. Berejes. Camerma de Esteruela. Campe Real. Canillejas. Cobeña. Corpa. Coslada. Daganzo. Fresno de Torote. Fuente el Saz. Loeohes. Meco. Mejerada del Campo. Nuevo Baztán.

Olmeda de la Cebella.

Paracuelles de Jarama.

Pezuela de las Terres.

Pozuele del Rey.

Rivas de Jarama.

Rivatejada.

Orusco.

Santos de la Humesa. San Fernando. Santoroaz.

Dia 3

Torrejón de Ardez.
Torres.
Valdeavere.
Valdeolmes.
Valdeterres.
Valdilecha.
Valverde.
Vallecas.
Velilla de San Antonio.
Villalvilla.
Villar del Olmo.

Dia 5

Alcorcón. Batres. Carabanchel Alto. Carabanchel Bajo. Cssarrubueles. Ciempozueles. Cubas. Fueniabrada. Getafe. Griñón. Humanes. Leganés. Moraleja de Enmedie. Móstoles. Parla. Pinto. San Martin de la Vega. Serranillos. Tituloia. Torrejón de la Calzada. Torrejón de Velasco. Valdemoro. Villaverde.

Alpedrete. Aravaca. Cercedilla. Colmenar del Arreyo. Colmensrejo. Collado Mediano. Collado Villalba. Escerial (Ei) Frespedillas. Galapagar. Guadarrama. Molinos (Los) Majadahonda. Pardo (El) Navalagamella. Rezas (Las) Rebledo de Chavela. San Lorenze. Santa María de la Alameda. Terreledenes. Valdemaqueda. Valdemerille. Villanueva del Pardillo. Zarzalejo.

Día 6

Dia 7 Aldez del Fresno. Alame (El) Arrovemolines. Beadilla del Monte. Brunete. Chapineria. Navalcarnero. Pezuele de Alarcón. Quijorna. Sevilla la Nueva. Villamanta. Villamantilla. Villanueva de la Cañada. Villanueva de Perales. Villaviciosa de Ôdón. Dia 10

Cadalso.

Cenicientes.

Nevas del Rey. Pelayes. Rezas de Puerte Real. San Martín de Valdeiglesias Villa del Prade.

Dia 12

Aravjuez.
Arganda.
Belmente de Tajo.
Brea.
Carabaña.
Colmenar de Oreja.
Chinchén.

Dia 13

Estremera.
Fuentidueña de Taje.
Morata de Tajuña.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejo.
Villamanrique de Taje.
Villarejo de Salvanés.

Dia 14 Aceveda (La). Alameda del Valle. Berruece (El). Barzosa. Braoi.s. Buitrago. Bustarvieje. Cabrera (La). Cabanillas. Canencia. Garganta. Gargantilla. Gascones. Hiroela (La). Horcejo Horcajuelo. L zoya. Lezovuela. Madarces. Mangiron. Montejo. Navalafuente. Navarredonda. Navas de Buitrage. Patones. Pinilla del Valle. Piñuécar. Prádena del Rincón. Puebla de la Mujer Muerta. Rascafria. Ra vens. Robledillo de la Jara. Rebregerde. Serna (La). Serrada.

Veilón (El). Venturada. Villavieja.

Sieteiglesias.

Somosierra.

Torrelaguna.

Terremecha.

Valdemanco.

Día 15
Distrito de Buenavista.
Día 16
Distrito del Centre.
Día 17
Distrito del Congreso.
Día 19
Distrito de Chamberí.
Día 20
Distrito del Hespital.
Día 21
Distrito del Hespicio.

Día 22

Distrito de la Inclusa.

Dia 25
Distrite de Palacie.
Dia 24
Distrite de la Latina.
Dia 26

Distrite de la Universidad.

REVISIÓN DE AÑOS ANTERIORES

Dia 27 de Abril

Algete. Ajalvir. Ambite. Anchuele. Barejas. Camarma. Campo Real. Canillas. Capillejas. Cobeña. Corpa. Coslada. Daganzo. Fresno de Torore. Fuente el Saz. Locobes. Meco. Mejerada del Campo. Nuevo Baztán. Olmeda de la Cebella.

Alcaiá de Henares.

Orusco. Dia 28 Paracuellos de Jarama. Pezuela de las Terres. Pozuelo del Rey. Rivas. Rivatejada. Santos de la Humesa. San Fernando. Santoreaz. Torrejón de Ardoz. Torres. Valdeavero. Valdeelmos. Valdetorres. Vaidilecha. Valverde. Valleoas. Velilla de San Antonio. Vicálvaro. Villalvilla.

Villar del Olmo.

Día 29

Alcobendas, Becerril. Besie (E!). Colmenar Viejo. Chamartin. Chezas de la Sierra. Fuencarral. Guadalix. Hortaleza. Hoyo de Manzanares. Manzanares el Real. Miraflores. Molar (El). Moralzarzal. Navacerrada. Pedrezuela. . San Agustin. San Sebastián de les Reyes. Talamanon. Valdepiélages.

Día 30

Alcorcón.
Batres.
Carabanchel Alto.
Carabanchel bajo.
Casarrubuelos.
Ciempezuelos.
Cubas.
Fuenlabrada.
Getafe.

Griñón. Hamanes.

Villaverde.

Dia 1. de Maye

Leganés.
Meraleja de Enmedie.
Méstoles.
Parla.
Pinte.
San Martín de la Vega.
Serranillos.
Torrejón de la Calzada.
Torrejón de Velasco.
Valdemere

Día 5

Aldea del Fresno.
Alamo (El).
Arroyomolinos.
Boadilla del Monte.
Brunete.
Chapineria.
Navalcarnero.
Pozuelo de Alarcón.
Quijorna.
Sevilla la Nueva.
Villamantalla.
Nillanneva de la Cañada.
Villanueva de Perales.
Villaviciosa de Olón.

Dia 6

Alpedrete. Aravaca. Cercedilla. Colmenarejo. Colmenar del Arroyo. Collado Mediano. Collado Villalba. Escerial (El). Fresnedilles. Galapagar. Guadarrama. Melines (Les). Majadahonda. Navalagamella. Parde (El). Rozas (Las). Rebledo de Chavela. San Lorenza. Santa María de la Alameda. Torreledones. Vaidemaqueda. Valdemerille. Vilianueva del Pardilo. Zarzalejo.

 $m{D}$ ía 7

Cadalso.
Canicientes.
Navas del Rey.
Pelayes.
Rezas de Puerte Real.
San Martín de Valdeiglesias.
Villa del Prado.

Dia 8

Aranjuez.
Arganda.
Belmente del Tajo.
Brea.
Carabaña,
Colmenar de Oreja.

Día 10

Chinchén.
Estremera.
Fuentidueña.
Morata.
Perales de Tajuña.
Tielmes.
Valdaracete.
Valdelaguna.
Villaconejos.
Villamarique de Tajo.
Villarejo de Salvanés.

Dia 11

Aceveda (La). Alameda del Valle. Berruece (El). Berzosa. Braejes. Buitrage. Bustarviejo. Cabrera (La). Canencia. Cabanillas. Cervera de Buitrage. Garganta. Gargantilla. Gascones. Hiruela (La). Horoajo. Hercajuele. Lezoya. Lozoyuela. Madarces. Montejo. Monjirón. Navalafuente. Navarredonda. Navas de Buitrago, Oteruelo del Valle. Paredes de Buitrage. Patones. Pinilla del Valle. Piñuecar. Pradena del Rincón. Pueble de la Mujer Muerta. Rascafria. Redueña. Robledillo de la Jara. Robregorde. Serna (La). Serrada. Sieteiglesias. Somosierrra. Torrelaguna. Tørremecha. Valdemanco. Vellon (Ei). Venturada.

Vellón (Ei).
Venturada.
Villavieja.

Día 12
Distrito de Buenavista.

Día 13

Distrito del Centre.

Dia 14

Distrito dei Congreso.

Dia 18 Distrito de Chemberi.

Dia 19

Distrito del Hospicio.

Dia 21

Distrite del Hospital.

Día 29

Distrito de la Inclusa.

Dia 24 Distrito de la Latina.

Día 25

Distrite de Pelacie.

Dia 26
Distrito de la Universidad.

El geberaador presidente, el marqués del Vadillo.

Por el señer secretario, á nombre de la Comisión, se interrego á los representantes de les Ayuntamientes que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanes, etcétera fueran las verdaderas personas interesadas, en cumplimiente de le que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente per diches representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientes y presentadas en esta Comisión. 1

Igualmente y en cumplimiente de le que dispenen les artícules 124 de la ley y 123 del Reglamente, se hize presente en cada case à todos les interesades el dereche que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerie de la Gebernación sino estuvieren conformes con el acuerdo edeptado per la Cemisión mixta de Reclutamiento.

Con le cual se dié per terminada la sesién extendiéndose la correspondiente seta que firman el señor presidente de la Comisión y les señores vecales conmige el secretario de que certifico.

AYUNTAMIENTOS

DE

MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordade en sesión de veintiséis de Marzo anterior contratar en pública subasta el suministro de dos mil dieciseis metros de mangaje de cáñamo de primera calidad y de cuarenta y cinco milimetros de diámetro interior, con destino al servicio contra incendios, bajo el precio tipo de tres pesetas veinticiaco céntimos, cada un metro.

Los licitadores, que podrán presentarse por si o per otra persona o Sociedad, con poder en estes últimos casos, bastanteado per alguno de los señeres letrados Consisteriales, don Manuel María Meriano y den Gregorio Campuzano, consignarán previamente, como fianza provisional la cantidad de 327'60 pesetas en la Caja general de Depósitos y Amertización, acompañando á los respectivos resguardes lea selles cerrespendientes al arbitrie municipal establecide, y el rematente la definitiva de 655'20 pesetas, que le será devuelta á la terminación del contrato, previa la certificación correspendiente.

La subasta se verificará el día primero de Junio de mil novecientes nueve
à las dece, en la primera Casa Consisterial, plaza de la Villa, número 5, baje la
presidencia del excelentísimo señer alcalde ó de quien al efecto delegue; y con
las fermalidades del artículo 17 de la
Instrucción de veinticuatro de Enero de
mil novecientes cinco, y las proposiciones para la misma se presentarán durante el plaze de media hera ante la Mesa à
estos fines constituída.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos á esta subasta, se hallarán de manificato en esta Secretaria (Negociado de Subastas), durante la s heras de dece á dos todos los días no feriados que median hasta el del remate.

El imperte total de esta subasta se rá satisfecho en la ferma y modo que se determina en la condición 6.ª de las facultativas.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 29 de la Instrucción de 24 de Encro de 1905, no se ha presentado contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid discinueve de Abril de mil novecientes nueve.

El secretario, F. Ruane.

r. Ruane.

Modelo de proposición
(Que deberá extenderse en papel timbrade del Estado de la ciase 11.º, y al presentarse llevar ascrito en el sebre le

siguiente: Proposición para optar á la subusta de mangaje de cáñamo para el servicio de Incendios.)

que vive.

enterade de las cendicienes de la subasta en pública licitación para el suministre de mangaje de scaname de primera calidad, con destine al servicie centra Incendies, anunciada en el Boletín Official de la previncia, del día..... de..... conferme en un tede cem las mismas, se compremete á temar á su cargo dieho suministre, con estricta sucieción á ellas per (aquí la propesición em esta forma: el precie tipo ó cen la baja de—tante per ciento, en letra—en el precie tipo).

Fecha y firma del preponente.

(E.-199).

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado en sesión de veintiséis de Marza anterior, aprebar les plieges de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar el suministre y la instalación del empedrado con el adequín llamado aplita en sutitución del actual, afirmado del paseo de San Vicente desde dende este termina hasta las entradas de la Estación del Norte en el paseo de la Flerida y en el paseo de la Virgen del Puerto.

Les expresades plieges de condiciones se hallarán de manifieste en la Scoretataría del Excelentísimo Ayuntamiente (Negociado de Subastas), en las horas de dece á des, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletin Oficial de la previncia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean precedentes contra dicha subasta.

En la inte igencia de que, transcurrides les diez días antes mencionades, no habrá ya lugar á reclamación alguna y se tendrán per desechadas cuantas en este caso se presenten.

Le que se anuncia al públice en cumplimiente á le dispueste en el artículo veintinueve del Real decrete é Instrucción de veinticuatro de Enere de mil nevecientes eince, para la contratación de servicies previnciales y municipales.

Madrid discisate de Abril de mil nave cientos nueve.

El secretario, F. Ruane. (E.—198.)

GUADARRAMA

Vías pecuarias

El día 24 de Mayo próximo darán principio las operaciones de amojonamiento de las vías pecuarias que atraviesan por este término municipal, que fueron suspendidas en 20 de Diciembre último, por la orudeza del temporal.

Lo que se anuncia al público por medie del presente, á fin de que cuantas persenas se crean con derecho á presenciar las citadas operaciones, pue lan efectuarle.

Guadarrama 16 de Abril de 1909. El alcalde accidental, Víctor López.

DIBECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO

Y

ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Debiende ingresar en el Tesero públice el importe del depósite número 215.623 de entrada, y 73.902 de registro, consti-

taide en la Caja general en 9 de Mayo de 1904 á ren bre y cemo de la prepiedad ce D. Antenie Tueet Fernandez, para garantis de D. Daniel Marce O'mes, por el strendemiento de la recendación de centribuciones de la provincia de Orenae, A dispesición de esta dirección general y formada por 252.000 pesetas nominales en deuda amertizable al 5 per 100, este centre directive ha acerdade, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del reglamento de la caja, que se anule el resquarde correspondiente al depésite citade, quedande nule y sin ningún valer ni efecte.— Madrid 21 de Abril de 1.909.—El directer general, José Martinez Agullé.

(Núm. 1.387.)

Debiendo ingresar en el Tesero público el importe del depósito número 323.363, da entrada y 58.032 de registro, constitnido en la Caja general en 7de Mayo de 1904, de la prepiedad de D. Antonio Tuset Fernández, y como garantia de don Daniel Marco Olmos, come arrendatario de la recaudación de contribuciones de la provincia de Orense, a dispesición de enta dirección general é importante pezetas ciento ocho, este centro ha acordade, en cumplimiente de le dispueste en al art. 48 del reglamento de la caja, que se anule el resguardo correspondiente al depósito citado, quedando nulo y sin ningún valer ni efecto.-Madrid 21 de Abril de 1909.—El director general, José Martinez Aguilo.

(Núm. 1.388.)

Ministerio de la Gobernación

DIRECCIÓN GENERAL DE CORRECS Y TELÉGRAFOS

CORRECS

Sección 3.º- Negociado 10.º

Belación de les pleges de valeres declades destinades à la provincia de Madrid que, ou plide el tiempo reglamentario de depósito, se anucia en el Boletin Ofic al, para que les personas que se cresa con derecho à elles puedan hacer las oportunas reclamaciones en el plezo de tres meses, à contar desde la publicación de este anuncia:

Número del cliego, 2.115; fecha de la impesición, 11 Febrero 1908; punto de arigen, Madri; o mbre del destinatario, Santes Fernándezz; punto de término, Hare; valor declarade, 4.177 posetas 35 afentimes.

118 4 Enero 1908, id., José M.º Prieto, Zamora, 60 pesetes.

9.557, 12 Diciembre 1907, id., Olimpia Cano, Béj. r., 50 pesetas.

7.943, 13 Noviembre 1907, id., Andrés Pezs, Ferrel, 125 pesetzs.

1.867, 3 Noviem bre 1907, Oviede, Juau Pacheco, Madrid, 100 pesetas.

4.326, 4 Octubre 1907, Madrid, L. Ba

82, 21 Junio 1907, id., Juliette Mousse, Bruxelles, 200 pesetzs.

3.565, 21 Julio 1907, id., Madre di Cleri, Palma de Mallorou, 5 pesetas 50 cen

times, reembelso p. p.

Lo que se hace público á los efectos
del art. 170 del vigente Reglamento para
el régimen y servicio de este Ramo.

Madrid 21 de Abril de 1909.—El director general, Emilio Ortuño.

Num. 1.384.)

Tesorería de Hacienda

DÉ L

PROVINCIA DE MADRID

Contribución Territorial, industrial y demás impuestos.

PRIMER TRIMESTRE DE 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De confermidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100, sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta provincia que pertenecen á la Zona de Chinchón y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el Boletín Oficial de la provincia y entréguense á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Le que se hace públice en conformidad de le prevenide en diche artícule 51.

Madrid 27 de Marzo de 1909.—El tesorero de Hacienda, J. Ruiz de Grijalba.

(Núm. 1.079.)

Contribución Accidental y utilidades

Año de 1909

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado la providencia sigujente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro in cursos en el primer grado de apremie y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en Madrid que pertenecen á la Zona 5.ª, y que resultan incluídos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del art. 51 de la misma instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguense à la acción ejecutiva los respectivos valores, previos la requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prev nido en dicho art, 51.

Madrid 21 de Abril de 1909. — El tesorero de Hacienda, J. Ruiz de Grijalya.

Don Emilio Molina Lapayesse, agente ejecutivo en la quinta zona de esta capi-

Hago saber: que en los expedientes núm. 104 y 1.224 que se siguen en esta Agencia contra D. Jesé Pérez Jordán, y D. Mariano de la Sen y Cuesta, respectivamente, per débites de contribución Territorial, se ha acordado por providencia del día de ayer, llamar á ambes señores per medio del presente edicto para que en término de 15 días, à contar desde la fecha de la publicación, se personen en sus respectivas aludidas actuaciones y conozcan de tedo su diligenciado, aceptando ó raparando cuanto á su derecho crean haber lugar de aprobar ó reperar; y se les advierte que en caso de no comparecer se les tendrá y seguirá su respective expediente en rebeldía.

Madrid á 22 de Abril de 1909.—Emilie Molins.

(Núm. 1.285.)

ADMINISTRACIÓN DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Renovación de peritos repartidores

En cumplimiente de le erdenade en el capítule IV sección 1.º del Reglamente para el repartimiento y administración de la centribución de inmuebles, cultivo y ganadería de 30 de Setiembre de 1885º precederán les Ayuntamientes á quienes corresponda al nombramiente de peritos repartidores y suplentes que deban elegir para la renevación bienal, remitiendo á esta Administración, en el plazo más breve, las epertunas propuestas con el número de individues que deban designarse.

Del cele de les señeres alcaldes, como presidentes de les Ayuntamientes y Juntas perioiales, espere la mayer eficacia en este servicio en evitación de medidas ceercitivas y de las responsabilidades establecidas per las dispesiciones y igentes.

Madrid 17 de Abril de 1909,—El administrador de Hacienda, F. Ruiz de Tejada.

(Núm. 1.348.)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados militares

ALCALÁ DE HENARES

Don Jeaquín Lépez Abad, primer teniente ayudante del sexte depósite de caballes sementales y juez instructor de la sumaria que por el delite de segunda deserción se instruye al seldade del misme Cuerpe, Alfense Melina Muñez.

Per la presente requisiteria llamo, cito y emplazo á Alfonso Melina Muñez, natural de Villanueva de los Infantes (Ciudad Real), hijo de Francisco y de Juliana, de estado seltere, nació en 9 de Abril de 1885, de eficie jernalere, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba idem, beca idem, color trigueño, frente regular, sire mareial, su producción buena, su estatura 1'665 mis., para que en el plazo de treinta días, á centar desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales de las previncias de Madrid y Ciudad Real, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residenoia en el cuartel que soupa el expresado Sexto Depósito, á responder de los earges que le resultan en la sumaria que contra él instruyo por el delito de segunda deserción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio que baya lugar.

Al prepie tiempe, en nembre de S. M. el Rey (q. D. g.), exherte y requiere à tedas las autoridades, así civiles come militares para que practiquen y ordenen activas diligencias para la busca y captura del procesade, y case de ser habido sea conducido y pueste à mi dispesición con las seguridades convenientes, conferme le tengo acordade en diligencia de este día.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Abril de 1909.—El juez instructor, Josquín López Abad.

(B.-1.128.)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Den Francisco Fabió y Gutiécrez de la Rasilla, juez de primera instancia é instrucción de San Lorenzo del Esco. rial y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza ceme comprendida en el art. 835 de la ley de enjuicismiente er minal á la procesada Avelina Genzález Martínez (a) La Metalera, de cuarenta y des sãos de sdad. casada, hija de Teresa y Manuel, natural de Zamera, demiciliada que fué de este Real sitie y últimamente en el pueblo de Zarzalejo en este partido, para que en el término de diez dias, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid y Bolle-TÎNES OFICIALES de esta provincia y la de Zamera, semparezoa ante este juzgade con el objete de ingresar en la careel de este diche partide, según está acordade en cumplimiente de una carta-orden de la Superioridad y en sumario que se la instruye per resistencia, amenazas é in. jurias, apercibida que, de no verificario, será declarada rebelde y la parará el perjuicio á que habiere lugar.

Al prepie tiempe ruege y encarge à tedas las autoridades tante civiles ceme militares y erdene à los agentes de la pelicia judicial precedan à la busca y captura de la expresada procesada, cuyas señas personales sen: estatura alta, pele negre, ejes azules, nariz y becas regula res, color del restre sane y viste falda y delantal ebscure, blusa clara y alpargatas negras, y en el case de ser habida la pengan à mi dispesición en la cárcel de este partide cen las seguridades convenientes

Dade en San Lerenze del Escerial à 10 de Abril de 1909.—Francisce Frbié.—El actuarie, licenciade César del Peze.

(Núm. 1.254.) (B.—1.105.)

CENTRO

E Antonio Hidalgo Pérez, natural de Villanueva de la Serena (Badejez), soitero, periodista, de sesenta y tres añes, de setatura alta, pelo canoso, ejes pardes, neriz, regular, color morene, que vivió en la calle de la Pez, núm. 5, 2.°; per injurias. Juzgado de instrucción del Centro, en el término de diez dies.

Madrid 13 de Abril de 1909 = Felipe Torres. = El escribane, Juquia Ferrer.

(Núm. 1.259.) (B. 1.108.)

Juzgados munici a es CONGRESO

juez municipal del distrite del Cengreso de esta certe, se cita à Luis Manterén Aldea, de ignorado paradero, para que dentre del términe de tercer día desde que este edicte se publique en el Bolatin Oficial, se presente en este Juzgado, site calle de León, 40 y 42, à las ence heras, con los medios de prueba que tenga, para celebrar juicio de faltas par lesiones inferidas al misme; bajo los apercibimientes legales.

Madrid 5 de Abril de 1909.=V.º B.º= Avelino Fernán dez de la Peza. = El ecció tario, Emilio Buceta.

(Núm. 1.304.)

(B.-1.134.)

Imprenta de A. Aloneo, Barbieri 8.-1 adrid